



Decreto número: 2023/2868

DECRETO

Extracto: Bases XLI desfile nacional de carrozas y comparsas de Bolaños de Cva.

DECRETO.-

PROPUESTA

Expediente: Bases XLI desfile nacional de carrozas y comparsas de Bolaños de Cva.	Núm. Expediente: BOLANOS2023/15736
Solicitante:	

BASES DEL XLI DESFILE NACIONAL DE CARROZAS Y COMPARSAS DE BOLAÑOS DE CVA.

Se celebrará el sábado 17 de febrero de 2024, a las 16:00, con absoluta puntualidad, de acuerdo con las siguientes BASES:

1.- Podrán participar en este concurso las carrozas y las comparsas formadas por 20 personas como mínimo.

2.- Cada carroza y cada comparsa llevará en la cabecera, en lugar bien visible, un cartel en el que figure el nombre o denominación con que se inscribieron y la localidad de procedencia.

3.- Las inscripciones serán gratuitas y se realizarán en el área de festejos del Ayto. de Bolaños; Plaza de España nº 1; 13260 Bolaños. (Teléfono: 926 87 00 27-48) o al correo electrónico cultura@bolanosdecalatrava.es, de 9 a 14 h., hasta el jueves, día 15 de febrero.

Se indicará la denominación de la carroza o comparsa y el lugar de procedencia, el nombre del representante, el CIF de la Peña o el NIF del representante, domicilio, teléfono, número de componentes y de carrozas (si las hubiere), altura de las carrozas (**NO PODRÁ SOBREPASAR DE 4,30 METROS DE ALTURA**).

4.- Todas las carrozas y comparsas deben garantizar la seguridad de los participantes y asistentes:

-Aquella plataforma remolcada y construida sobre un vehículo, debe presentar póliza del seguro obligatorio del vehículo inscrito. En su defecto, una declaración jurada de que dicho vehículo reúne las condiciones de seguridad necesarias, (garantizando la seguridad absoluta tanto de las personas participantes como del público asistente), haciéndose responsable la entidad concursante de cualquier daño que pudiera ocasionarse con motivo de su circulación durante el recorrido del certamen.

5.- Los grupos electrógenos que produzcan la energía para la sonorización o iluminación de las

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

<https://sede.bolanosdecalatrava.es>

página 1





Decreto número: 2023/2868
DECRETO

carrozas, no podrán en ningún caso, estar alimentados por combustible inflamable alguno (gasolina, etc.).

6.- Todas las carrozas deberán portar un extintor contra incendios.

7.- En el momento de la inscripción, la organización le indicará a los grupos, el número de orden que tendrán en el desfile.

El Montaje de las carrozas y de las comparsas, deberá de estar preparado 30 minutos antes del comienzo del desfile.

8.- Las carrozas tendrán una subvención máxima por desplazamiento de 0,90 euro/Km. (la organización se reserva el derecho de designar la categoría de carroza a aquellas estructuras o plataformas que en su conjunto como unidad indivisible tengan unas medidas mínimas de 6 x 3 m., además deberán reunir el nivel artístico y carnalero requerido por el jurado).

-Las comparsas (tanto las que formen parte de carrozas como las que no) tendrán una subvención máxima de 0,50 euro/Km. En ambos casos, la cantidad subvencionada se calculará multiplicando el desplazamiento por los Kms. de ida y vuelta.

-Asimismo, se subvencionará a todas las peñas, en función del número de componentes, con el siguiente baremo:

- Hasta 30 componentes, 50 € (máximo).
- Hasta 50 componentes, 75 € (máximo).
- Hasta 100 componentes, 100 € (máximo).
- A partir de 100 componentes, 150 € (máximo).

La suma de todas las subvenciones no podrá exceder, en ningún caso, la cantidad de 500 €.

Las subvenciones por desplazamiento se aplicarán con los criterios anteriormente descritos, y se asignarán por orden de inscripción **hasta agotar el crédito presupuestario** destinado a tal fin.

9.- Si a juicio del Jurado los participantes no reunieran méritos suficientes, éste podrá declarar desierto cualquiera de los premios, así como retirar la subvención correspondiente.

10.- Se otorgarán los siguientes premios:

Premio especial del Excmo. Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava al mejor montaje del desfile de carroza y comparsa:

BERENGUELA DE HONOR Y 2.500,00 €

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

<https://sede.bolanosdecalatrava.es>

página 2





Decreto número: 2023/2868

DECRETO

CONCURSO DE CARROZAS

Primer premio..... Diploma y 2.000,00 €.

Segundo premio..... .Diploma y 1.500,00 €.

Tercer premio..... .Diploma y 1.000,00 €.

Cuarto premio..... Diploma y 500,00 €.

CONCURSO DE COMPARSAS

Primer premio..... Diploma y 1.000,00 €.

Segundo premio..... Diploma y 600,00 €.

Tercer premio..... Diploma y 500,00 €.

Cuarto premio..... Diploma y 400,00 €.

Quinto premio..... Diploma 300,00 €.

y

PREMIOS LOCALES

Primer premio..... Diploma y 200,00 €.

Segundo premio..... Diploma y 200,00 €.

(Los premios no son acumulativos, en caso que una asociación o peña local consiga un premio en carrozas o comparsas quedará excluido de los locales).

LOS PREMIOS ESTARÁN SUJETOS A LAS RETENCIONES PERTINENTES SEGÚN LA LEY VIGENTE.

No podrán optar a premio aquellas comparsas (con o sin carroza) que participen con trajes, temáticas y/o carrozas de años anteriores.

Las peñas o comparsas premiadas deberán hacer entrega de fotocopia del CIF de la asociación (o NIF en caso de ser persona física) y ficha de terceros (facilitada por la organización) para poder efectuar el pago.

11.- El desfile partirá de C/ Prado a las 16:00 h. y tendrá el siguiente itinerario: C/ Prado, Avda. la Vereda y finalizando en C/ Virgen del Monte.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

<https://sede.bolanosdecalatrava.es>

página 3





Decreto número: 2023/2868

DECRETO

-La concentración de los participantes se realizará en las inmediaciones del Campo de Fútbol.

-La entrega de premios se realizará en la **PLAZA DE ESPAÑA**, inmediatamente después de la finalización del desfile.

-Durante la deliberación del jurado, los representantes de las peñas, que hayan reunido méritos suficientes a criterio del jurado, deberán pasarse, provistos de DNI, por la oficina de festejos (sita en el Ayuntamiento de Bolaños) para la justificación de la subvención por desplazamiento.

12.- Los miembros del jurado podrán distribuirse por todo el recorrido del desfile con objeto de calificar toda la actuación de cada carroza o comparsa. Se valorará de manera especial la originalidad y el buen gusto estético con orientación carnavalesca.

13.- El fallo del jurado será inapelable. El jurado y la organización decidirán sobre aquellos aspectos

no previstos en las presentes bases.

14.- Cuando una comparsa acompañe a una carroza se entenderá que sólo participa en el concurso de carrozas y no en el de comparsas, a no ser que solicite explícitamente, en el momento de la inscripción, su intención de participar en la modalidad de comparsa, a pesar de llevar alguna plataforma o carroza. Para intervenir en ambos concursos tendrán que desfilar por separado.

15.- El Ayuntamiento de Bolaños de Cva., se reserva todos los derechos de grabación y difusión del evento.

16.- El hecho de inscribirse en el concurso implica la aceptación plena de sus bases. El incumplimiento de las presentes bases y de las indicaciones de la organización durante el desarrollo del concurso, así como aquellas conductas de comportamiento o actitudes que puedan perjudicar el buen desarrollo del mismo, será objeto de penalización y sanción con la tramitación del oportuno expediente administrativo, además de la no participación de los componentes de la entidad en el Concurso de Carrozas durante las dos ediciones siguientes.

DELEGACIÓN DE FESTEJOS EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE BOLAÑOS DE CVA.

LA ALCALDÍA

DOY FE,

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

<https://sede.bolanosdecalatrava.es>

página 4





Decreto número: 2023/2868
DECRETO

SECRETARÍA GENERAL



Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

<https://sede.bolanosdecalatrava.es>

página 5

